



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 DE JUNIO DE 2022

| | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Radicado | 13-001-23-33-000-2019-00368-00 |
| Demandante | Roberto Carlos Taboada Rodelo |
| Demandado | Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Arjona |
| Magistrado Ponente | JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ |

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUDIENCIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES, DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLIVAR, (Expediente Digital – 21RptaOficio0069)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 01 DE JULIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 06 DE JULIO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718